

## RECHAZA

N.R.

RADICADO: 680014003003-2021-00765-00

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 09 de Febrero de 2022.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

En consideración a que no fue subsanada en debida forma la demanda de la referencia presentada por HECTOR JULIO CARRASCAL, toda vez que, pese a lo ordenado en el auto de inadmisión adiado 13/12/2021, la parte actora:

- (i) Hizo caso omiso a lo ordenado en el numeral 2° del auto de inadmisión, teniendo en cuenta que pretermitió allegar los documentos a los que hace referencia en su escrito de subsanación, pues el archivo adjunto no sólo no está en orden ni completa, sino que no permite evidenciar claramente cuál es la solicitud de negociación de deudas y cuáles sus anexos.
- (ii) Hizo caso omiso a lo ordenado en el numeral 3° del auto de inadmisión, teniendo en cuenta que, pese a lo manifestado en su escrito de subsanación, la accionante pretermitió allegar el correspondiente comprobante de verificación en el RUES, para efectos de constatar la condición del interesado.

Lo anterior, conduce al rechazo de la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., ordenándose a su vez, la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Notifíquese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**Leidy Lizeth Florez Sandoval**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864363559b571d907e682852c1b3acc405f71e3ff25a5bc959c3908a5628eb0d**

Documento generado en 09/02/2022 03:07:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**